CONTRATO N° 038/2013
CONTRATO DE PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"VELUTE S.R.L."**, con **RUC Nro. 80048348-0**, con domicilio en la Avda. España N° 1545 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. VERA JOSEFINA STEPAN,** con Cédula de Identidad N° 643214, en su carácter de Gerente de la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE CANASTAS NAVIDEÑAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Provisión de Canastas Navideñas"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 38/2013 de Provisión de Canastas Navideñas;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Anexo 2: Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 844/2013 de fecha 03/12/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 200, objeto del gasto específico Rubro 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Noventa y Cinco Millones (Gs.95.000.000).----------

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Tel. 210 915
Asunción - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 252.974.----------

3.3. El pago se efectuara en moneda nacional guaraní, dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de Acta de Entrega de los Bienes debidamente suscripto por la Convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 28/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 844/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
LOTE N° 1				
1	Jugo Natural de 1 Litro	1736	7400	12.846.400
2	Durazno en Mitades, en almíbar, enlatado Peso neto 820	1736	7500	13.020.000
3	Pan dulce navideño, con pasas de uva y frutas abrillantadas, en envase original de 1 k. sellado en el lugar de origen. El	1736	10000	17.360.000

LUIS ALBERTO CANTERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 214 915
Asunción - Paraguay

	envase debe contener información nutricional, fecha de vencimiento, ingredientes.-			
4	Turrón de Maní paquete de 140 gr.	1736	4800	8.332.800
5	Galletitas Dulces surtidas, en paquetes de 300gr. En envase sellado, con información nutricional, ingredientes, fecha de vencimiento. No se aceptaran productos a granel, envasados en forma casera	1736	6400	11.110.400
6	Bolsas de polietileno, con manija Dimensión 36x36.cm La bolsa debe contar con imagen motivos navideños	1736	600	1.041.600
7	Néctar de frutas en envase de tetra pack contenido de soja de 1000ml.	3472	6000	20.832.000
TOTAL LOTE N° 1				**84.543.200**
LOTE N° 2				
1	Jugo Natural de 1 Litro	50	7400	370.000
2	Bombones surtidos en caja de 200gr.	50	15000	750.000
3	Pan dulce navideño, con pasas de uva frutas abrillantadas, nueces y almendras, en envase original de 1 K. sellado en el lugar de origen. El envase debe contener información nutricional, fecha de vencimiento, datos del fabricante.	50	12000	600.000
4	Turrón de Maní en paquete de 140 gr.	30	4800	144.000
5	Galletita salada horneada tipo Snack en paquete de 100gr.	30	3800	114.000
6	Galletitas dulces surtidas, en paquetes de 300gr. En envase sellado con información nutricional. Ingredientes, fecha de vencimiento. No se aceptaran productos a granel, envasados en forma casera.	30	6400	192.000
7	Papas fritas en tubo de 160gr.	50	9500	475.000

LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Tel. 226 915
Asunción - Paraguay

8	Caramelos surtidos con rellenos de frutas en paquete de 250gr. Empaquetado y sellado en fábrica de origen con información nutricional.	30	6000	180.000
9	Canastas de mimbre tamaño grande adornado con un moño grandé, con cintas decorativa de color rojo, de mínimo 5cm. aprox. De grosor, y papel celofán en tono rojo o verde para el fondo de la misma	6	22000	132.000
10	Canastas de mimbre tamaño mediano adornado con un moño grande, con cintas decorativa de color rojo, de mínimo 5cm. aprox. De grosor, y papel celofán en tono rojo o verde para el fondo de la misma	24	18000	432.000
11	Duraznos en mitades, en almíbar, enlatado Peso 820gr	30	7500	225.000
12	Néctar de frutas en envase de Tetra Pack contenido de soja de 1000ml.	80	6000	480.000
	TOTAL LOTE N° 2			**4.094.000**
	TOTAL GENERAL			**88.637.200**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega de los bienes será de 05 días a partir de la recepción de la orden de compra.. ----------

La entrega se realizara conforme a la Orden de Provisión emitida por la División de Adquisición y Suministros.----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay.----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Pastelería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

	Descripción	Cantidad
1	Jugo Natural de 1 Litro	1736
2	Durazno en Mitades, en almíbar, enlatado Peso neto 820	1736
3	Pan dulce navideño, con pasas de uva y frutas abrillantadas, en envase original de 1 k. sellado en el lugar de origen. El envase debe contener información nutricional, fecha de vencimiento, ingredientes.-	1736
4	Turrón de Maní paquete de 140 gr.	1736
5	Galletitas Dulces surtidas, en paquetes de 300gr. En envase sellado, con información nutricional, ingredientes, fecha de vencimiento. No se aceptaran productos a granel, envasados en forma casera	1736
6	Bolsas de polietileno, con manija Dimensión 36x36.cm La bolsa debe contar con imagen motivos navideños	1736
7	Néctar de frutas en envase de tetra pack contenido de soja de 1000ml.	3472
	LOTE N° 2	
1	Jugo Natural de 1 Litro	50
2	Bombones surtidos en caja de 200gr.	50
3	Pan dulce navideño, con pasas de uva frutas abrillantadas, nueces y almendras, en envase original de 1 K. sellado en el lugar de origen. El envase debe contener información nutricional, fecha de vencimiento, datos del fabricante.	50
4	Turrón de Maní en paquete de 140 gr.	30
5	Galletita salada horneada tipo Snack en paquete de 100gr.	30
6	Galletitas dulces surtidas, en paquetes de 300gr. En envase sellado con información nutricional. Ingredientes, fecha de vencimiento. No se aceptaran productos a granel, envasados en forma casera.	30
7	Papas fritas en tubo de 160gr.	50
8	Caramelos surtidos con rellenos de frutas en paquete de 250gr. Empaquetado y sellado en fábrica de origen con información	30

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

	nutricional.	
9	Canastas de mimbre tamaño grande adornado con un moño grande, con cintas decorativa de color rojo, de mínimo 5cm. aprox. De grosor, y papel celofán en tono rojo o verde para el fondo de la misma	6
10	Canastas de mimbre tamaño mediano adornado con un moño grande, con cintas decorativa de color rojo, de mínimo 5cm. aprox. De grosor, y papel celofán en tono rojo o verde para el fondo de la misma	24
11	Duraznos en mitades, en almíbar, enlatado Peso 820gr	30
12	Néctar de frutas en envase de Tetra Pack contenido de soja de 1000ml.	80

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado
P2 = Precio Ofertado
US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1).----------

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

VELUTE S.R.L.
Confitería - Cafetería - Heladería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 día de mes de diciembre del año 2013.----------

VERA JOSEFINA STEPAN
Gerente
VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telét.: 216 915
Asunción - Paraguay

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

LUIS A. CABALLERO ZANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telét.: 216 915
Asunción - Paraguay